### **LEY No. 1898**

### LEY DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998

# **HUGO BANZER SUAREZ**

# PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

-

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad al Artículo 59, Atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Bolivia, y el Gobierno de la República India, suscrito el 8 de diciembre de 1997

Pase al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Mario Paz Zamora, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Augusto Valda Vargas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Tito Hoz de Vila Quiroga.